

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**20187** *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2006, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario de don José Ignacio Roch Ochoa.*

La Directora del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica somete a la aprobación del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria el siguiente proyecto de resolución:

La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Murcia, con sede en Cartagena, en la causa Ley del Jurado n.º 1/2006, dimanante del Tribunal del Jurado n.º 1/2003, iniciado por el Juzgado de Instrucción n.º 7 de Cartagena, ha dictado Sentencia de 26 de mayo de 2006, por la que se condena a D. José Ignacio Roch Ochoa como responsable en concepto de autor, con la atenuante de haber procedido a disminuir los efectos del delito del artículo 21.5.º del Código Penal, de un delito continuado de malversación de caudales públicos del artículo 432-1 en relación con el artículo 74.1 y 2 del Código Penal, a la pena de 1 año y 6 de meses de prisión e inhabilitación absoluta por 3 años.

De conformidad con lo expuesto, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 103 de la Ley 30/1990, de 27 de diciembre, acuerda:

Primero.—Declarar la pérdida de la condición de funcionario de D. José Ignacio Roch Ochoa, funcionario del Cuerpo General Auxiliar, especialidad Administración Tributaria, con destino en la Delegación de la Agencia Tributaria de Cartagena, con fecha de efectos de 26 de mayo de 2006, de acuerdo con el artículo 37.1.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, según el cual, la condición de funcionario se pierde en virtud de pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta.

Segundo.—Elevar a firme las medidas de suspensión provisional impuestas a D. José Ignacio Roch Ochoa, acordadas por Resoluciones de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cartagena de 21 de mayo de 2003 y de la Dirección General de la Agencia Tributaria de 4 de julio de 2003.

Tercero.—El archivo del expediente disciplinario incoado a D. José Ignacio Roch Ochoa por Acuerdo de la Delegación de la Agencia Tributaria de 21 de mayo de 2003, al haber perdido el Sr. Ochoa la condición de funcionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, que establece que Si durante la sustanciación del procedimiento sancionador se produjere la pérdida de la condición de funcionario del inculpado, se dictará resolución en la que, con invocación de la causa, se declarará extinguido el procedimiento sancionador, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que le pueda ser exigida y se ordenará el archivo de las actuaciones,

salvo que por parte interesada se inste la continuación del expediente. Al mismo tiempo, se dejarán sin efecto cuantas medidas de carácter provisional se hubieren adoptado con respecto al funcionario inculpado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a lección del interesado, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 19 de julio de 2006.—El Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**20188** *ORDEN ECI/3550/2006, de 7 de noviembre, por la que se publica la adjudicación de puesto de trabajo, convocado por el sistema de libre designación mediante Orden ECI/2316/2006, de 6 de julio.*

Por Orden de ECI/2316/2006 de 6 de julio (Boletín Oficial del Estado del 15), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en la Administración del Estado en el exterior, que figuraba relacionado en el Anexo I de dicha Orden.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la resolución de la convocatoria referida según se detalla en el Anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de noviembre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden de ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.